

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, MAYO 9 DE 1849.

{NUM. 31.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—1.º PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se verse responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

- Libertad de comercio.
- La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.
- Composicion del camino de San Luis Potosí.
- Protejer la navegacion del rio Tamesí.
- Comunicar la laguna de Tamiahua con el Pánuco.
- Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Pánuco.
- Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.
- Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.
- Proteccion á los vapores que naveguen en este rio.
- Aumento de fondos municipales.
- Policia del Pánuco.
- Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.
SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo que autoriza al gobierno para negociar 100 mil pesos de letras de aduanas marítimas.—Al gobierno.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo relativo á que los jueces de Distrito desempeñen las asesorías mil tares.—Al gobierno.

Se dió lectura á una solicitud sobre dispensa de edad á D. Joaquin Barragan para administrar sus bienes.

El Sr. Martinez de Castro presentó dos proyectos de ley, relativo el 1.º á que los jueces no puedan reponer en sus destinos á ningun empleado suspenso por el gobierno, y el 2.º á que se nombre una junta que califique los títulos de todas las pensiones ó sueldos que paga el erario federal.—Este segundo se pasó á

la primera comision de hacienda.

Se declaró sin lugar á votar en lo general el dictámen de las mayorías de las comisiones de justicia y primera de hacienda, sobre lo que debe abonarse á los gefes y oficiales encausados. En consecuencia se puso á discusion el voto particular del Sr. Herrera y Zavala y se aprobaron los artículos siguientes:

“1.º A los gefes ú oficiales en servicio que se les juzgue por cualquier delito aun cuando sean dados de baja en su cuerpo, se les asistirá con un peso á los gefes y capitanes, y cuatro reales diarios á los subalternos mientras dure el proceso en todas sus instancias, teniendo derecho unos y otros á que se les completen sus haberes si en última instancia resultan absueltos.

“2.º Lo retiró su autor.

“3.º Los gefes y oficiales licenciados sin paga, no tendrán derecho á pension de ninguna clase cuando se les procese, á menos de que sean absolutamente insolventes y lo comprueben á satisfaccion de sus jueces, en cuyo caso se les auxiliará con cuatro reales diarios á los gefes y capitanes y dos reales á los subalternos.

“4.º Los tribunales y jueces que demoren indebidamente los procesos de que se habla en esta ley, ademas de la pena á que sean acreedores por las disposiciones comunes del Derecho, serán condenados á la devolucion de las pensiones dadas á los gefes y oficiales que ella designa.

Se presentaron dos adiciones que pasaron á la comision.

Propuso la gran comision para completar el número de iusaculados para la seccion del gran jurado á los señores

- Moreda.
- Tena.
- Valle.
- Yañez.
- Salazar y Jimenez.

Se aprobó esta postulacion y se procedió á sacar al individuo que debe reemplazar al Sr. Godey y recajó la suerte en el Sr. Valle.

Se dió primera lectura á un dictámen relativo á que se satisfaga lo que se le adeuda al gefe de la guardia nacional de Veracruz.

Se levantó la sesion.

PROPOSICIONES con que concluyen los dictámenes leídos por primera vez en la sesion del dia 21 del corriente.

De la segunda de hacienda.

“El gobierno indemnizará á los religiosos de la Cruz de Querétaro con la cantidad de diez mil pesos por el perjuicio que ha sufrido el convento con el incendio de pólvora verificado allí el dia 31 de Mayo de 849, cubriendo esta cantidad con la mitad del contingente que paga aquel Estado.”

De la de industria.

1.º Se autoriza al gobierno para contratar un ferro-carril, desde el puerto de Veracruz á la capital de la República, y desde ella á algun puerto del Pacífico, con los ramales que se crean convenientes para otras poblaciones, bajo las bases siguientes:

Primera. La construccion del ferro carril deberá estar concluida á lo mas dentro de quince años, y comenzada dentro de dos, contados ambos plazos, desde la fecha de la contrata.

Segunda. Se podrá conceder á los contratistas:

1.º Privilegio esclusivo por cincuenta años en la línea y ramales que contraten.

2.º Esencion de todos derechos para los trenes, materiales é instrumentos necesarios para su construccion.

3.º Si el ferro carril parase en algunos ó algunas partes sobre terrenos de dominio público, se concederá á la empresa los necesarios para la construccion de él y sus oficinas anexas; y ademas se le preferirá para el establecimiento de colonias de estrangeros con la estension que el gobierno estime conveniente en ambas orillas del camino.

4.º El derecho de espropiacion de que habla el art. 112, parte tercera de la constitucion con las condiciones que ella establece, en la estension precisa que haya de ocupar el ferro-carril y los solares necesarios para establecer sus estaciones. De este derecho solo se usará en el único caso de que la empresa no logre una ayenencia racional con los propietarios.

Tercera. Los estrangeros que tomaren parte en la empresa, se entenderá que renuncian por el mismo hecho á los derechos de estrangeria en todos los puntos relativos á ella.

2.º Dentro de los límites de las bases del artículo anterior, el gobierno no preferirá para con ervar el contrato, la empresa que ofrezca mas ventajas, pronta concluir el ferro-carril en menos tiempo y presente mayores seguridades de realizarlo, para

lo cual se convocarán postores, señalándoles un plazo que no baje de tres meses, prorrogables por otros tres á juicio del gobierno.

3.º Para los efectos del anterior artículo el gobierno hará que se publiquen traducciones del presente decreto en los periódicos mas acreditados de Europa y Norte-América, y los tres ó seis meses de plazo que establece el artículo 2.º comenzarán á contarse desde el dia de la salida del paquete que conduzca los ejemplares del propio decreto.

4.º Si la empresa que contratase la línea del ferro carril no quisiese construir los canales que el gobierno creyese conveniente establecer, podrá este contratarlos con otras empresas.

5.º Finalizado el término del privilegio esclusivo, el ferro carril, sus trenes y edificios, de estacion quedarán de propiedad nacional.

7.º En los puntos en que el camino de fierro siga la misma direccion del de los de ruedas que ahora se transitan, deberá quedar suficiente espacio para el tránsito de los pasajeros que fuesen á pié, á caballo, ó en carruages, de modo que no quede obstruido el camino para los que no puedan ó no quieran usar del ferro-carril.

7.º Queda tambien facultado el gobierno para contratar los ferro-car riles que sean convenientes establecer en cualquiera parte de la república, sujetándose en todo á estas mismas bases, excepto la del término para la conclusion de la obra que quedará á su calificacion, segun las distancias y dificultades de los que se proyecten.

8.º Si entre las propuestas que se dirijan al gobierno pretendiesen los empresarios alguna concesion que no correspondiese al ejecutivo y que este estimare conveniente acordar, pedirá para ello autorizacion al congreso.

Es copia. México, 23 de Abril de 1849.

(Del Siglo XIX.)

San Luis Potosí Abril 27 de 1849.

ELEUTERIO QUIROZ.

En nuestro número precedente ofrecimos publicar la historia del origen y progresos de la sublevacion de la Sierra para desvanecer la preocupacion en que estan algunas personas, creyendo que hasta cierto punto no carecen de justicia las pretensiones de aquellos enemigos, porque desesperados por una par-

CIRCULAR.—Con fecha 13 de Noviembre último dicen á este gobierno los Sres. diputados Sños. del H. Congreso del Estado lo siguiente.

“Exmo. Sr.—El Honorable Congreso, en sesión del día 11 del corriente, se sirvió aprobar la siguiente resolución económica que presentó su comisión de legislación.

“El gobierno mandará preferentemente establecer la policía rural, que crió la ley del Estado de 15 de Diciembre de 1826, remitiendo ejemplares de esta á los pueblos y cuidando que sus artículos hasta el cuatro inclusive y desde el nueve al fin sean estricta y religiosamente cumplimentados.”

Y de orden del Honorable Cuerpo tenemos el honor de comunicarlo á V. E. para los fines que se indican y en respuesta á su oficio relativo de 16 de Octubre último; protestándole con tal motivo nuestra distinguida consideración y aprecio.”

Y lo transcribo á V. S. para su cumplimiento, recomendándole la exacta observancia de los artículos de la ley citada que van al calce de esta circular.

Protesto á V. S. mi particular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Abril 26 de 1849.—Jesus Cárdenas.—Rufino Rodríguez, oficial mayor.—I. Ayuntamiento de.

Artículos que se citan de la ley de 15 de Diciembre de 1826, sobre perseguir á los delinquentes y ladrones abigeos.

El congreso constitucional del Estado de las Tamaulipas decreta por ley general lo que sigue.

Art. 1. Para la seguridad de los campos, y persecucion de los delinquentes, se establecerá una policía rural, de que serán cabos los dueños de haciendas y ranchos, y en su defecto los administradores ó mayordomos.

Los cabos de policía nombrarán subalternos de su confianza en los parages que crean convenientes dando cuenta al gobierno para su aprobación, y todos se auxiliarán con sus sirvientes respectivos, y á mas los jueces les franquearán los auxilios necesarios.

3. Las obligaciones de los cabos de policía y sus subalternos sán: Primera. Reunir-se los de una jurisdicción una vez al mes en el día y sitio que ellos acuerden para convenir las medidas que deben tomar para perseguir los criminales. En donde sea muy estensa la jurisdicción se dividirán en secciones á juicio del Ayuntamiento, y si no lo hay del alcalde y síndico procurador.

Segunda. Perseguir y aprehender los malhechores, y remitirlos al alcalde inmediato, exigiéndole el correspondiente recibo.

por la tiranía de los propietarios y abandonados por otra por las autoridades que no les han procurado por medio de leyes sábias y prudentes, una protección benéfica y conciliadora entre los intereses de unos y otros, entregados por esto á la desesperacion, se revelaron contra sus opresores como causa principal de sus desdichas, de sus padecimientos y de la existencia infeliz que se ven obligados á arrastrar. Este equivocado concepto no solo ha tenido cabida en algunas personas vulgares, sino hasta en algunos escritores públicos, los que de mala fé, ó con poco conocimiento de causa, se han aventurado á hacer medias concesiones á la causa de los insurreccionados. Llegando el error hasta el grado de que en dos periódicos de la capital, el Siglo y el Universal, hayan sentado como principio indisputable que la cuestion que sostienen los insurrectos es puramente local, y que no afecta mas que al Estado de San Luis, por que las pretensiones de los sublevados solo se reducen á variar la persona del Exmo. Sr. Gobernador. Para estos escritores y para todas aquellas personas que no han querido ó no han podido penetrar las miras de los bandidos de la Sierra, para todos estos publicamos la siguiente relacion.

Eleuterio Quiróz, cargador de un atajo de la hacienda del Tapanco, jurisdiccion de Rioverde, cometió una falta á su amo, el que lo puso en el cepo; de allí se fugó llevándose robada una muger y ocultándose en Atargea, en donde fue reclutado para soldado en uno de los cuerpos permanentes de la República: hallándose en campaña en la guerra pasada con los Estados Unidos desertó, y temeroso de que se le persiguiera en su país, vino á residir á Xichú amparado por D. Miguel Chaires vecino y comandante de auxiliares de dicho mineral. Por este tiempo el alcalde constitucional del referido pueblo, á consecuencia de un exhorto que recibió de San Luis de la Paz, procedió á aprehender á un hijo del D. Miguel, remitiéndolo en seguida á la referida ciudad de donde le habia sido pedido: otro hijo de D. Miguel creyéndose ofendido por el alcalde de Xichú, reunió algunos bribones por los ranchos de Sienequilla y Palmas, y con ocho hombres, entre los que se hallaba Quiróz, salieron en el camino á la partida de seis infantes que conducian al reo, arrebataron á éste y se hicieron de dos fusiles quitados á los infantes: esto aconteció el 31 de Agosto de 1847. El día siguiente 1.º de Setiembre, puestos los Chaires á la cabeza de 60 hombres, entre soldados auxiliares del mando de D. Miguel y algunos de aquel poblacho, entraron al pueblo (Xichú) y haciéndose de las armas de la infantería que derrotaron, se dirigieron á las tiendas y casas de los dos alcaldes á quienes robaron completamente. En este estado de rebelion permanecieron hasta el 19 ó 20 de dicho mes, que el Estado de Guanajuato mandó fuerzas á castigar aquel desorden, de que resultó que D. Miguel Chaires se presentase con sus hijos al Gobierno de aquel Estado, el que los perdonó y regresaron á sus casas, mas no así Quiróz y las demas cómplices que temerosos del castigo y encontrándose armados, se propusieron seguir robando, como lo verificaron en todas las rancherías que encontraban al paso, pues

recorrian constantemente la Sierra en el Estado de Guanajuato, sin acordarse por entonces de la tiranía de los propietarios, del abandono de las autoridades, ni de otra cosa que de robar á otros tan pobres é infelices como ellos mismos, pues que solo se proponian huir del castigo de sus crímenes. Poco tiempo despues se llamaban protectores de la causa de los Norte-Americanos, aparentando que estaban en relaciones con el general Escot, y pidiendo al mismo tiempo la estincion de contribuciones personales, y de esta manera alhagaban á unos y amedrentaban á otros, logrando aumentar sus secuaces con el pretexto de la injusticia de las pensiones, y acercándose hasta las inmediaciones de Albercas y el Tapanco, en el departamento de Rioverde: algunos individuos del primer punto le auxiliaron con pequeñas cantidades que contentaron por entonces á Quiróz, retirándose otra vez á las inmediaciones de Xichú. En este estado de cosas concluyó la guerra con el Norte, y á poco tiempo se inició la revolucion del general Paredes, y ya entonces de partidarios de los Norte americanos que se decian, proclamaron que querian hacerles la guerra: concluyó tambien la revolucion del ex general Paredes y ya no se les oyó proclamar protesta alguna; pero enroscadas sus almas con multitud de asesinatos, de ladrones, de desertores y bandidos, se entregaron á los asesinatos y robos de la Saucedá, Chelimequillas y otros puntos, en los territorios de Guanajuato y Querétaro.

(S. O.)
(de La Epoca.)

Ciudad Victoria, Abril 29 de 1849.

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. gobernador del Estado en la apertura de las sesiones extraordinarias del H. Congreso.

Sres. Diputados.—El ejecutivo en su marcha ha tropezado con dificultades, cuya remocion es del resorte del legislativo, y son de tal naturaleza, que haberlas dejado para que fuesen objetos de las sesiones ordinarias, podria dar origen á algun trastorno en el Estado. Prevenir esto mal es uno de sus mas sagrados deberes, y para llenarlo pidió vuestra convocacion á sesiones extraordinarias. El solemne acto en que nos hallamos es el de su apertura, y ya la convocatoria dice cuales van á ser los objetos de vuestros importantes trabajos.

La cadena de trastornos en que hemos vivido, que forman por decirlo así, nuestra vergonzosa historia política, y la injusta guerra de invasion por que acabamos de pasar, tienen relajados de tal manera los lazos sociales que el ejecutivo no puede lisongearse de no tropezar á cada paso con obstáculos que hacen sumamente difícil su marcha. La Exma. comision permanente bien conoció tan embarazosa situacion; y por eso fué que en el artículo 5.º de la Convocatoria designó como asuntos de las sesiones que van abrirse, los demas negocios que á propuesta del gobierno califique el

congreso de muy urgentes. Ya el ejecutivo hará uso de este derecho presentando á vuestra deliberacion los que en su juicio no admitan espera.

Representantes del Pueblo! Vais, pues, á dar principio á vuestras tareas legislativas, á las que estará pronta toda la cooperacion del ejecutivo. Que la divina providencia os guie en vuestros trabajos para que estos produzcan los mejores resultados en bien de los pueblos, que representais; y que esto debe esperarse, no hay por que dudarlo, pues una ilustrada y recta intencion como es la que os anima, se vé siempre asistida del auxilio divino, que el autor de las sociedades dispensa á sus directores.—DIJE.

Contestacion del Exmo. Sr. presidente del H. Congreso Lic. D. Agustín Menchaca.

Exmo. Sr.—Obsequiando los representantes de los pueblos del Estado la citacion extraordinaria que se les ha hecho, son hoy en este santuario congregados legitimamente y en aptitud de ocuparse de las iniciativas urgentísimas que proponga el ejecutivo, y de los demas negocios espresamente detallados en la convocatoria.

El congreso dá principio hoy á sus tareas legislativas; y en acto tan público y respetuoso, ha oido de V. E. con satisfaccion sus sentimientos y esperanzas.

Procurar incesantemente el bien comun es el grandioso y delicado objeto de los gobernantes. No descansar y desvelarse por poseerlo en toda su plenitud en el Estado, ha sido es y será constantemente el voto expíctico y sincero de la representacion de Tamaulipas.

Sus hijos y habitantes todos no ignoran los sacrificios que en cumplimiento del primitivo pacto social y de sus deberes constitucionales tienen que hacer, para que los depositarios del poder tengan la bastante posibilidad de asegurarles su vida, libertad é intereses.

Garantías tan caras son el trabajo de la vida humana; y el fin primordial de toda civil asociacion.

Nada quedará que desear, Sr. Exmo. de parte de los tamaulipecos. Esta es la voluntad de sus diputados. Y siendo reciprocas las obligaciones entre gobernados y gobernantes, cada uno de estos en su órbita constitucional sabrá corresponder á sus deberes. Y entonces el Estado caminará rápidamente al apogeo de su dicha y prosperidad. Mas si resulta fallido el punto de que nacen esperanzas tan alagüeñas, estériles serán los esfuerzos y trabajos armonicos de los poderes supremos del Estado, y la suerte y porvenir de este, muy tristes y nada lisongeros.—DIJE.

Tercera. Tener un libro, en que lleven registro de los nombres de los que aprehendieren, y de la autoridad á quien los entregaren y dar cada mes parte circunstanciada de lo ocurrido al gobierno por conducto de los jueces respectivos.

4. Cuando alguno se presentare á algun cabo de policia manifestando haber sido robado, se le franquearán auxilios para la persecucion del delincuente hasta la hacienda ó rancho inmediato; de allí al otro y así sucesivamente y el interesado si logra la aprehension, entregará del delincuente al juez mas inmediato. Si en donde debe darse nuevo auxilio no lo hubiere pronto, continuarán en la persecucion del delincuente los mismos.

9. Los jueces que sabiendo de un delito de estos por acusacion ó denuncia, ó de otro modo se disimularan, sufrirán una multa proporcionada al delito disimulado, la que no bajará de doscientos pesos y se destinará á los fondos del Estado. Estas multas se aplicarán á prevención por la sala primera de la corte de justicia y por el gobierno.

10. Los cabos de policia y sus subalternos que auxiliaren estos delitos, ocultaren los delincuentes, ó no los persiguieren por culpable omision, están sujetos á las penas mismas que al ladron corresponden. Cuando en la persecucion fueren negligentes aquellos encargados sin circunstancia que haga maliciosa la apatia, sufrirán una multa desde veinte y cinco hasta cien pesos que á prevención exijirán la sala primera de la corte suprema de justicia, y el gobierno.

11. El que no pueda escabir multa, sufrirá prision en la carcel substituyendo por cada veinte y cinco pesos que debia dar, un mes de carcel.

12. El ladron no queda escusado de las penas correspondientes por el disimulo de los jueces y el magistrado de la primera sala dispondrá que se instruya la correspondiente sumaria.

13. Cualquiera del pueblo puede acusar á los jueces de falta en esta parte, y avisar de los robos de esta clase que se cometan.

[El Defensor de Tamauipas.]

ESTERIOR.

NOTICIAS DE EUROPA.

NEW ORLEANS, ABRIL 17 1848.
PREPARATIVOS EN TOULON.

Se lee en el *Courrier de Marseille*, del 17 de Marzo:

"Segun informes que creamos ciertos, ha llegado la orden á Marsella y á Toulon para que las tropas se hallen listas para un inmediato embarque. El cuerpo de ejército destinado á una expedicion sobre cualquier punto del Litoral Italiano, se compone segun sigue.

"Una brigada compuesta de los regimientos de infanteria de linea núm.

20 y 66 bajo las ordenes del general Molliere.

"Una segunda brigada de los regimientos de infanteria de linea núm. 20 y 66 bajo el mando del mismo general Molliere.

"Una bateria de seis cañones y una compania de ingenieros para cada una de estas brigadas.

"La compania de ingenieros para la brigada de Levailant ha llegado ayer á Sisteron y la bateria estacionada hace tiempo en Aix debe dirigirse á Marseille.

Se ignora aun el nombre del general á quien debe confiarse el mando en jefe de la expedicion, que parece ser de cierta importancia; al juzgar por el material de artilleria: útiles de zapa y municiones de toda especie, que en este momento se estan embarcando en Toulon.

"La orden de partida se espera por momentos, y no se cree que los acontecimientos acaecidos en Piamonte, sean de tal naturaleza para hacerla suspender."

—Se lee, ademas, en el *Toulonnais*, que la flotilla expedicionaria ha concluido sus preparativos de marcha y no aguarda mas que la orden.

El general de division, designado para tomar el mando de la division expedicionaria que se está reuniendo en Toulon y Marselles, ha mandado retener algunos aposentos en el primer punto.

—Escriben de Toulon el 14 de Marzo.

"Un movimiento bastante grande de tropas ha salido en este momento en direccion á nuestro puerto. Los dos batallones de guerra del regimiento de infanteria ligera núm. 22, llegarán el 16 y 18, y el primer batallon de cazadores á pié, el 20. En fin, se espera un destacamento de gendarmeria.

"Estas tropas, llegadas del ejército de los Alpes, forman una brigada, cuyo mando ha sido confiado al Sr. general de brigada Chadoysson, que viene á establecer el cuartel general á Toulon.

"El regimiento de infanteria de linea núm. 20, en guarnicion en nuestra villa, y el núm. 33 de igual arma en guarnicion en Marselle, forman la brigada al mando del general de brigada Molliere. Es, pues, una division que va á encontrarse lista para embarcarse en Toulon y Marselle.

"Tenemos en la rada, listas á hacerse á la mar, 6 fragatas de vapor, el *Lebrador*, *L' Orenogu*, *L' Albatros* el *Christophe Colomb*, el *Moctezuma*, y la corbeta de vapor *L' Infernal*. La fragata de vapor *el Cacique*, en comision hace algunos dias en las costas de Italia, debe efectuar su regreso muy pronto y hará parte de la flotilla expedicionaria. En fin, se podria, si las circunstancias lo esigen, destinar momentáneamente para el transporte de las tropas las fragatas de vapor que hacen parte de la escuadra del Mediterraneo. "El gobierno, puede poner en pocos dias, si lo juzga conveniente un cuerpo de ejército sobre el territorio Italiano."

OJEADA GENERAL.

Las noticias que recibimos ayer del extranjero son graves y hacen temer que la Europa se encuentre en visperas de grandes acontecimientos.

En Italia, el Rey del Piamonte, es estrechado por los radicales á proseguir las hostilidades, y se empieza á temer

que á pesar de los avisos de la Francia é Inglaterra, no se deje conducir á esta via. Se sabe tambien que el marqués de Coblenz, que reemplazó al abate Gioberti en el ministerio de negocios extranjeros y considerado adherido al partido moderado, tuvo que hacer su renuncia, por lo que el gabinete Sardo, es de la mayoría del partido de la guerra.

Si las hostilidades vuelven á empezar entre el Piamonte y el Austria, es de temerse que la Rusia no se decida abiertamente á intervenir en la lucha.

Por este motivo se habla, hace algun tiempo, en el mundo diplomático, de una estrecha alianza terminada entre el gabinete de Viena y San Petersburgo, que no quedaria otra alternativa á las cortes de Berlin y de Londres, que formar una contra alianza ofensiva y defensiva.

El modo de obrar de la Rusia en Constantinopla, y la entrada de las tropas Rosas en Transylvania, no habrá sido que las primeras medallas de la nueva Santa Alianza. En todos tiempos, desde el reinado de Pedro I.º y de la emperatriz Catherine, se sabe que el gabinete de San Petersburgo ha lanzado siempre un ojo de codicia sobre Constantinopla y los Dardanelos. Se pretende que el emperador Nicolas ha visto que el momento actual es favorable á este proyecto de conquista. El gabinete de Viena consentiria favorecer los proyectos de la Rusia, mientras que el gabinete de San Petersburgo apoyaria los planes de la Austria sobre la Alemania Central y la alta Italia.

La Prusia, amenazada en su existencia por los proyectos ambiciosos de sus formidables vecinos, estaria dispuesta á aliarse á la Francia é Inglaterra, para contener las invasiones de la Rusia en Turquía y de los Austriacos en Alemania.

Lord Palmerston ha tomado por su parte un tono amenazante sobre Constantinopla, á causa de los principados Danubianos, y ha hecho saber al divan el proyecto de la Rusia. Las cartas de Constantinopla hablan de un próximo rompimiento entre la Rusia y Turquía como de un hecho probable.

El Sultan ha mandado hacer armamentos y preparativos de guerra considerables, se estan tripulando 40 barcos, de los que 8 ó 9 de linea, y reuniendo un ejército de tierra de 300.000 hombres, siendo 150.000 de tropas irregulares. El dinero falta es verdad, pero la Turquía no tiene deudas, y como sus rentas se han casi duplicado de algun tiempo á esta parte, se cree que podrá, sin dificultad, pedir á la Europa 100 ó 150 millones de francos, ó hacer una emision de bonos del tesoro por igual suma.

Parece, pues, resultar de todo lo que precede, que si una guerra Europea viene á estallar, los partidos beligerantes se formarán en dos cuerpos. De un lado la Francia, la Inglaterra, la Prusia y la Turquía, y se seguirán las poblaciones Italianas y Húngaras; lo mismo que, una parte de la Alemania Central; y del otro la Rusia y el Austria.

Idem 28 de idem.

El vapor *Europa*, que salió el 7 de Abril de Liverpool, ha llegado á Halifax el 18 del presente. Los periódicos han sido inmediatamente despachados á St. John en el *New-Brunswick*, y de este último punto un despacho telegráfico ha transmitido las noticias á New-York. El 19 el vapor ha llegado á New-York á las seis y media de la tarde. Si la boleta llega en la mañana de hoy, recibiremos nuestras cartas y periódicos de Europa.

Las noticias que siguen, las tomamos de los periódicos de N. York.

ITALIA.—Se debe recordar que á la salida del *Niagara* los ejércitos austriacos y Sardo se encontraban en presencia y que una colision era

inminente. En los últimos quince dias pasados, Carlos Alberto recien tres derrotas consecutivas y tuvo que abdicar á favor de su hijo. Se ha retirado, ya sea á Madrid ó á Lisboa, la que no se sabe exactamente. Carlos Alberto, repetidas veces ha padecido tres descalabros; de este modo. Los austriacos desean terminar la guerra por una victoria decisiva, atravesaron atrevidamente el Tesin. Los Piamonteses, intimidados, cayeron en presencia de Radetzki. Este los persiguió y alcanzó en las Planuras de Verelli, en donde se dieron sucesivamente las tres batallas, siendo la última el 24 de Marzo en Olango, cerca de Novare. No es cierto que los italianos se hayan mostrado pusilánimes; todo al contrario han desplegado el mas alto valor; pero no pudieron resistir el ímpetu de los austriacos. Carlos Alberto, viendo que la victoria se le escapaba, se precipitó en donde se luchaba con mas ardor, con la esperanza de encontrar la muerte. El heroismo, de que ha dado pruebas, en esta lucha suprema contra los opresores de su pais, merece la admiracion del mundo.

Después de la abdicacion de Carlos Alberto, fué concluido un armisticio entre los Piamonteses y Radetzki. Las puertas de Turin le fueron abiertas por el nuevo rey; mas el antiguo mariscal, tuvo cuidado en no hacer cosa que pudiese provocar la susceptibilidad de la Fratria, recordando al efecto que un ejército frances vigilaba del otro lado de los Alpes. Victor Emmanuel, que ha sucedido á su padre, se comprometió en la conclusion de un tratado de paz y en licenciar diez companias de Húngaros, Poloneses y Lombardos, que se hallan en el ejército Sardo. El triunfo de los Austriacos cambia enteramente el aspecto de cosas en todo el Norte de la Italia, por lo que se cree que el Papa volverá muy en breve á sus Estados.

[de la Abeja de N. Orleans.]

REMITIDO.

DIGESTION DE LA CENA DE UN BAILE.

El autor del artículo *bailes* ha visto la contestacion de un suscriptor y la aprecia en lo que vale; las injurias y los insultos terminan por si solos toda franca y decente discusion.

No replicará, pues, á todo lo que allí se dice. Hará solo algunas explicaciones sobre aquello que sea compatible con el decoro público, y sobre la latitud que se le ha querido dar maliciosamente á ciertas palabras de su espresado artículo.

Ha hecho mal el suscriptor en meterse á hacer prosa, por que esto lo dá á conocer enteramente. Si sus versos son malos, su prosa es detestable. *Ecco homo.*

Ha hecho mal el suscriptor en tiparse la cara para hacer la defensa de la inmoralidad tampiqueña. Esto es propio de un román-

tico, y no hay necesidad de andar con antifaz. Ello, sin embargo, descubre una verdad: si no hay máscara para hacer malos versos, si la hay para decir insolencias. Ya esto es algo.

Ha hecho mal el suscriptor en meterse á defender una mala causa no siendo, como no es, un buen abogado. Ya otra vez ha defendido otra causa y así salió ella.

Ha hecho mal el suscriptor en hablar de alcurnia y nacimiento entre nosotros, porque esto pudiera perjudicar altamente á él y sus protegidos. Una mala defensa empeora la mejor causa. Váyase con tiento.

Ha hecho mal por último el suscriptor en hablar de una infeliz muger sin defensa ninguna, porque esa muger se ha hecho acreedora al castigo. El premio que pretende está reservado á la moralidad y la continencia que ella ha hollado sin respeto ninguno. Dios ha dicho "ensalzaré á los humildes y abatiré á los soberbios."

Todo esto es para el suscriptor. Lo que sigue será para los que se consideran agraviados en otro respecto.

En las palabras "las que se llaman señoras en Tampico," entran todas las que realmente lo son. Si hay alguna que se diga señora sin serlo, con su pan se lo coma; aunque tampoco fué la intencion del autor sacarla á bailar si ya bailaba.

Si no habia guardia en la puerta para hacer ver á los soldados que no los necesitamos para nada, debió haberse hecho al principio lo que al fin se hizo, que fué poner allí algunos individuos de la policía; porque á ninguna señora le gusta ajar su vestido ántes de entrar al baile, y porque siempre es necesario un simulacro de orden en semejantes reuniones.

Al decir que faltaron muchas personas de las que figuran en Tampico en primera línea, no es decir que faltaron todas. Muchas es una parte: la otra parte estaba dentro del baile. Esto lo comprende cualquiera que haya ido por unos cuantos días á la escuela.

Al gabinete de las señoras no debe entrar ningun caballero por mas caballero que sea. Si en la ocasion presente habia dulces, ó etcéteras que sacar de él, téngase levantada esa cortina y veamos lo que pasa dentro: porque de una corta tolerancia hoy, puede establecerse mañana una costumbre que dé al traste con la reputacion de nuestras familias.

En cuanto á borrechera dicen que ningun pueblo del mundo puede ser comparado con el pueblo inglés. Sin embargo, el caballero inglés espera que su muger se levante de la mesa para caer debajo de ella. [Adviértase de paso que este ella es la mesa y no la muger: no vayamos despues á enredarnos nuevamente con exigencias gramaticales.] Y esto es lo que el crítico grosero quiere que se hiciese entre nosotros

si la bebida se considera necesaria en nosotros en las diversiones. Embriagarse delante de la muger es faltarle al respeto ó tenerla en nada.

No se pondrá en duda que sea caballero aquel que de algun modo ultraja el decoro de una sociedad cualquiera; pero ese caballero se hace acreedor á una reprimenda. Introducir á un baile á una señora que dejó de serlo, es una falta grave, y las señoras decentes no deben olvidarla. Si de esto ha habido ejemplos en Tampico, tiempo es ya de terminarlos; porque de otro modo vendriamos á parar por tener la amable sociedad que tuvo Pueblo Viejo en sus años de dicha y de prosperidad.

En cuanto á pretexto para un baile lo habia ostensible y debió haberse aprovechado. La oficialidad de esta guaricion dió un baile á las señoritas de Tampico, y la juventud de Tampico debió haber dado otro baile en recompensa. Una poblacion ilustrada no debe desperdiciar esas ocasiones para manifestarse. El que recibe está obligado á dar: una carabana se contesta con otra. Una conducta contraria revela una necia como diria un poeta Tampiqueño, pero que para otros encubre algo de impolítico ó de poca figura.

Para terminar deben de saber las señoras de Tampico que la crítica de que nos ocupamos buena ó mala ha tenido por objeto la defensa de su buen nombre. Y si para conservarlo puro y sin mancha es necesario esponerse nuevamente á los tiros de la mala crianza y de la inmoralidad, se volverá impávido á la carga en la primera ocasion que se presente. Respetemos el mérito en donde quiera que se encuentre, pero odiamos la fatuidad y las reputaciones usurpadas de cualquiera clase que sean.

B. (J. M.)

VARIEDADES.

A una trenza de cabellos negros.

DELIRIO.

Ven, onjeto apetecido,
Llega á mis ardientes labios,
Satisface los agravios
Que tu dueño causa en mí.

Calma la horrible inquietud
De este corazon herido,
Por ese amor que he sentido
Desde el punto en que le ví.

Si el destino me condena
A querer sin recompensa,
Tú serás, hermosa trenza,
Mi recompensa de amor

Y en mis horas solitarias
Me dirás los pensamientos,
Los placeres ó tormentos
Del ángel que á mí te envió.

Despierto te invocaré
Como á deidad bienhechora;
Durmiendo serás la aurora
Que me venga á despertar.

Serás talisman de dicha
Para todas mis acciones,
Santo de mis devociones,
Ofrenda para mi altar.

En mi afliccion y mi llanto
Consuelo tú me darás;
En mi enfermedad serás
Bálsamo restaurador.

Y cuando llegue el momento
De pasar á mejor vida
Serás ¡oh trenza querida!
Mi crucifijo y mi Dios.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Mayo 9 de 1849.

LA PARROQUIA.

Este edificio que reclama no solo la piedad de la poblacion católica de este puerto, sino el crédito mismo del país, sigue fabricándose á espensas de las obla-ciones de los fieles, las que en estos dias han sido de alguna consideracion, debidas en mucha parte al empeñoso afán y á la dedicacion esmerada que en este negocio tiene nuestro digno párroco; pero cualesquiera que sean los sacrificios de la poblacion, sus deseos por ver terminada esta obra necesaria é importante, no se verán coronados, mientras no se acuerde por el congreso general el fondo que para este objeto se le tiene pedido por el Sr. Juez de Distrito de este puerto D. Ramon M. Zurita.

Creimos que una cosa tan sencilla, tan justa, tan racional, y tan equitativa, seria despachada con alguna prontitud; pero nos hemos equivocado, y el negocio por lo que vemos en las sesiones del congreso, aun duerme en la segunda comision de hacienda de la cámara de diputados á quien pasó para que abriese dictamen. No sabemos á qué atribuir esta demora, informados como estamos, de la buena disposicion en que estaba una gran mayoría de los señores diputados por acceder á la peticion indicada: el negocio no solo es sencillo y de fácil resolucion, sino ademas justo, conveniente, necesario y aun político en las actuales circunstancias. Su despacho pues, urge; y por lo mismo suplicamos á los señores que componen dicha comision, presenten su dictamen antes de que concluya el actual período de sesiones: nosotros á la verdad extrañamos mucho que dicha comision haya despachado otros negocios con preferencia á este, y comenzados mucho despues, y quizá, si la justicia era igual en ambos, la conveniencia y necesidad mayores en el nuestro. Nos referimos al negocio de los padres del convento de la Cruz de Querétaro.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Noticia de las Entradas y salidas de buques habidas en este puerto, desde el primero de Mayo hasta la fecha.

ENTRADAS.

Mayo 1.º — Bergantin inglés Alert, su capitán Thomas Richardson, procedente de Inglaterra con 77 dias de navegacion, su cargamento hilasa, consignado á los Sres. Droege y C.a, tripulacion 7, toneladas 124.

Idem 2.º — Pailebot americano Home, su capitán Oliver, procedente de Nueva-Orleans, con 7 dias de navegacion, su cargamento mercancias, consignado á los Sres. Droege y C.a; tripulacion 4, toneladas 60, pasajeros D. Juan L. Anton, José Arango, Brasilio Cortazar, Patrio Garcia, J. Barthe, James Donnyl y Luis Pedrotti.

Id. 3.º — Pailebot nacional Fernando, su capitán Azcona, procedente de Tabasco, con 3 dias de navegacion, su cargamento cacao, consignado al Sobre-cargo, tripulacion 7, toneladas 54.

Id. id. — Pailebot nacional Amado,

su capitán Martinez, procedente de Tabasco, con 3 dias de navegacion, su cargamento cacao, consignado á D. Diego de la Lastra, tripulacion 7, toneladas 30 y media.

Mayo 5.º — Pailebot americano John Rowlett, su capitán E. Woolongham, procedente de Nueva-Orleans en 4 dias, su cargamento carbon de piedra, consignado á los Sres. Robert y Knight, tripulacion 7, toneladas 73, pasajero Joissin Ferant.

SALIDAS.

Mayo 1.º — Dió la vela el bergantin de guerra inglés Helena, su comandante Michael de Courcy.

Id. id. — Para Nautla, lancha nacional Cubano, su patron Castillo, en lastre, tripulacion 4, toneladas 11.

Id. 8.º — Pailebot nacional Fernando, su capitán Azcona, para Tabasco, en lastre, tripulacion 7, toneladas 54.

Id. id. — Pailebot nacional Amado, su capitán Martinez, para Tabasco, en lastre, tripulacion 7 toneladas 30 y media.

AVISOS.

POSADA DEL PROGRESO.



En adelante con este título se hallará en la Villa de Santa Barbara la que con anterioridad era conocida solo como posada del capitán Solana, la cual habiendo sido aumentada y reformada con toda perfeccion, ofrece á los pasajeros, no solo la comodidad que puedan apetecer para sus personas en buenos alojamientos y en esmerada asistencia, sino ademas las pasturas necesarias para sus avios por mayor ó menor y á precios sumamente moderados.

SE VENDE.



La hacienda de Miraflores próxima á esta ciudad de Tampico y con ubicaciones en el Estado de San Luis.

Las personas que gusten tratar de su ajuste podrán dirigirse á los Sres. Dickinson y Garcia.

Secretaría del I Ayuntamiento.

Hallandose vacante el destino de Preceptor del Establecimiento de educacion pública de niños de esta ciudad por renuncia de D. Juan B. Lapeirete, el Ayuntamiento acordó en la sesion de ayer se participe al público para que los individuos que quieran optar dicho destino dirijan sus solicitudes á esta secretaria dentro de los cuarenta dias que se han prefijado contados desde esta fecha para proveerle en persona de capacidad. La dotacion designada para sueldo del director y gastos de papel, libros, &c. &c. del establecimiento, es la de doscientos pesos mensales. Los ayudantes serán nombrados por la I. Corporacion y pagados separadamente.

Las instrucciones que puedan necesitar los interesados sobre las demas condiciones, las dará el que suscribe en la oficina de su empleo. Tampico, Abril 19 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.